

Alcalde
de Santa
Catalina

En este ayuntamiento el 5 de mayo
de mil e setecientos e noventa e tres
año de la era de mil e ochocientos e
treinta e tres años de la independencia
de España. En virtud de lo acordado
en el ayuntamiento de Santa Catalina
de la fecha de este día, se acordó
que el Sr. D. Juan de la Cruz, vecino
de este lugar, sea nombrado Alcalde
de Santa Catalina de la fecha de este
día, por el tiempo de cinco años, con
salario de mil e quinientos reales
anuales, a cargo de la Real Hacienda.
Y para que conste, se acordó que se
despache el presente decreto con el
título de Real Cédula, para que se
cumpla en todo lo que en ella se
contiene.

Comisario.

En este ayuntamiento el 5 de mayo
de mil e setecientos e noventa e tres
año de la era de mil e ochocientos e
treinta e tres años de la independencia
de España. En virtud de lo acordado
en el ayuntamiento de Santa Catalina
de la fecha de este día, se acordó
que el Sr. D. Juan de la Cruz, vecino
de este lugar, sea nombrado Alcalde
de Santa Catalina de la fecha de este
día, por el tiempo de cinco años, con
salario de mil e quinientos reales
anuales, a cargo de la Real Hacienda.
Y para que conste, se acordó que se
despache el presente decreto con el
título de Real Cédula, para que se
cumpla en todo lo que en ella se
contiene.

Don Antonio de
Caceres

Don Juan de la Cruz

